

## **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 264 de la Constitución del Ecuador, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, el Art. 7 de Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa. *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*;

**Que**, a la presente fecha existen asentamientos humanos consolidados y regularizados mediante aprobación de lotizaciones y urbanizaciones, en anteriores administraciones municipales, las mismas que se ubican fuera del actual perímetro urbano de la ciudad;

**Que**, el principal objetivo de la actual administración es delimitar responsablemente todas y cada una de las áreas que se han consolidado y densificado como centro poblado de la cabecera cantonal de Cumandá, mediante una nueva envolvente limítrofe interna de la urbe;

**Que**, con esta acción municipal se tendrá la oportunidad de llegar a los nuevos sectores incorporados a la urbe, con acciones y actividades tendientes a proponer planes, proyectos y ejecutar obras en favor de los mismos;

**Que**, el Gobierno Municipal del Cantón de Cantón Cumandá, expidió la Ordenanza Municipal de Delimitación Urbana de la Ciudad de Cumandá, el 6 de diciembre de 2005;

De conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en uso de sus facultades constitucionales y legales expide la:

## **ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, INCORPORANDO NUEVAS ÁREAS POBLADAS DE LA URBE.**

**Art. 1.-** Determínese el nuevo perímetro de la ciudad de Cumandá, incorporando nuevos asentamientos humanos regularizados mediante aprobación de lotizaciones y urbanizaciones, dentro de los siguientes límites.

**POR EL NORTE.-** En el punto de coordenadas geográficas **P-1**, precisamente en las riberas del Río Chimbo, desde aquí y con rumbo norte – este por la margen derecha del Río Chimbo aguas arriba llegar al punto **P- 32**; desde aquí y con dirección sur-este, por la misma margen del río Chimbo llegar al punto **P-31**; desde aquí hacia el -este- hasta el punto **P-30**; desde aquí por la misma margen y corriendo paralela la calle Cristóbal Colón llegar a la coordenada del punto **P-29**, punto también de intersección con el puente del ferrocarril que cruza el río Chimbo y donde también se inicia el parque lineal de la ciudad -malecón- en la calle C Colón; luego continúa con dirección -este- al punto **P-28** en el cruce con el eje de la Av. de Los Puentes; desde aquí bordeando La Explanada del Barrio La Dolorosa y siguiendo el muro de contención del río margen derecha aguas arriba llegar al punto **P-27**; continuar por la misma margen con dirección -este- y llegar al punto **P-26**, punto de intersección del límite -este- del nuevo límite.

**POR EL SUR.-** Desde el punto **P-19**, en la margen izquierda del Río Azul aguas abajo y con dirección -oeste-, siguiendo esta margen pasando por los puntos **P-18, P-17, P-16, P-15**, llegar al punto de coordenadas **P-14** justamente en el punto de intersección de esta margen izquierda del Río Azul y el eje vial del carretero Cumandá-Suncamal, en el puente sobre el Río Azul, desde aquí en dirección nor-oeste-, llegar a intersecar el eje vial de la Av. De Los Puentes y el eje del actual paso lateral sur de la ciudad de Cumandá, esto es en el punto **P-13**, continuar con dirección y rumbo -oeste- por el eje del paso lateral de la ciudad, pasando por el **P-12** llegar a la intersección con el eje de la línea férrea, pasar este punto llegar al punto **P-11**, seguir el eje del paso lateral pasando por los puntos **P-10, P-9, P-8, P-7, P-6** y llegar a interceptar el cruce de ejes viales del paso lateral y la vía Cumandá – Buenos Aires, precisamente en el punto de coordenadas **P-5**; desde este punto y en dirección -oeste- siguiendo el eje de la vía a Buenos Aires, pasando por el punto de coordenadas **P-3** llegar al punto **P-2** justo en la intersección con la proyección del lindero -oeste- de la lotización San Miguel y que justamente es la misma alineación del eje vial de la lotización Princesa del Chimborazo, hasta aquí el límite sur de la ciudad.

**POR ESTE.-** En el punto **P-26** en la margen izquierda del río Chimbo aguas abajo y con dirección -sur-este- cruzar el eje vial Cumandá- Río Blanco, intersección con la proyección del lindero -este- de la Lotización Divino Niño VIII ETAPA , llegar al punto de coordenadas **P-25**, ubicado en el extremo -este- del nuevo límite precisamente en el lindero -este- de la lotización Divino Niño VIII ETAPA, y con dirección sur-oeste llegar al punto **P-24** en el eje vial que separa la Lotización Valle Alto y la lotización El Bosque , intersección con el barranco lindero norte precisamente de los dos proyectos, desde aquí y con dirección -sur- siguiendo el eje vial que separa los proyectos de lotización anteriormente descritos , llegar al punto de coordenadas **P-23**; desde aquí y siguiendo con el límite de las dos lotizaciones con dirección -oeste- llegamos al punto de coordenadas **P-22**; desde aquí con dirección -sur- y siguiendo el lindero en común entre las lotizaciones Valle Alto, El Bosque y La Pampa II ETAPA, llegamos al punto **P-21**, en la intersección del eje de la proyección de la calle 8 dela lotización Valle Alto y de La pampa II ÉTAPA y el lindero de la Parcelación Agrícola El Bosque desde aquí y con dirección -oeste- siguiendo el lindero entre La Pampa II y La Parcelación Agrícola el Bosque en la proyección de la calle 8, llegar al punto de coordenadas **P-20**; desde este punto con rumbo -sur- siguiendo el eje vial de la calle I de la lotización La Pampa II, límite común con la Parcelación Agrícola el Bosque, seguir en esta dirección por el eje vial anteriormente descrito y llegar a la intersección con la ribera del Río Azul en su margen izquierda aguas abajo precisamente en el punto de coordenadas **P-19**, hasta aquí el límite -este- de la propuesta.

**POR EL OESTE.-** Partiendo desde el punto de coordenadas **P-2** en el eje de la vía Cumandá – Buenos Aires con dirección norte, en una sola alineación llegar al punto **P-1**, en la actual orilla izquierda del Río Chimbo aguas abajo, pasando por el lindero -oeste- de la lotización San Miguel y por el eje vial extremo -oeste- de la lotización Princesa del Chimborazo.

COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
PUN TO	NORTE	ESTE	PUN TO	NORTE	ESTE	PUN TO	NORTE	ESTE
1	975636 3.66	705128 .186	12	975546 4.17	707139 .558	23	975580 9.81	708933 .045
2	975598 8.45	705013 .85	13	975546 3.23	707292 .299	24	975593 6.55	708874 .328
3	975586 7.89	705257 .704	14	975497 1.45	707686 .26	25	975628 1.58	709499 .163

4	975582 6.54	705547 .605	15	975513 1.33	708025 .918	26	975639 6.23	709459 .569
5	975596 9.7	705621 .185	16	975534 2.12	708220 .963	27	975627 8.53	708683 .124
6	975580 9.41	705790 .515	17	975538 4.77	708403 .226	28	975637 5.61	707892 .347
7	975576 4.65	705965 .76	18	975530 0.43	708620 .578	29	975641 4.13	707405 .799
8	975573 0.98	706339 .207	19	975543 6.74	708934 .817	30	975642 5.58	706834 .941
9	975570 7.49	706394 .846	20	975558 9.9	708875 .747	31	975642 5.58	706834 .941
10	975563 3.16	706497 .319	21	975560 8.34	708911 .234	32	975642 6.41	706385 .723
11	975552 0.95	706806 .895	22	975579 2.92	708876 .558	33	975648 8.02	706074 .219

**Art 2.-** Formará parte de la presente Ordenanza, el respectivo plano topográfico elaborado por el Departamento de Planificación y Proyectos con su Área de Topografía, el mismo que contendrá el nuevo trazado limítrofe de la ciudad anteriormente descrito, el cuadro de coordenadas implantado sobre accidentes geográficos y ejes viales de la ciudad, todo esto coordinado y suscrito por el Alcalde y la Secretaría del Cuerpo Colegiado integrado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá .

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.** - La planificación y ejecución de infraestructura y equipamiento urbano público en las zonas de consolidación se realizará considerando la disponibilidad económica y presupuestaria del Gobierno Municipal del cantón Cumandá, sin perjuicio de la contribución de los moradores a través de tributos.

**SEGUNDA.** - Los predios que pertenecían al área rural, en el plazo de doce meses deberán ser catastrados como urbanos de conformidad a la presente Ordenanza.

**TERCERA.** - Deróguese la Ordenanza Municipal de Delimitación Urbana de la Ciudad de Cumandá, aprobada el 6 de diciembre de año 2005.

**CUARTA VIGENCIA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, a los 09 días del mes de octubre de 2018.

***Sr. Marco Elí Maquisaca Silva***  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN CUMANDÁ**

***Sra. Libia Liliana Sumba Ávila***  
**SECRETARIA DE CONCEJO ENC DEL GADM CUMANDÁ**

CERTIFICACIÓN:

La Sra. Libia Liliana Sumba Ávila CERTIFICA que la ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, INCORPORANDO NUEVAS ÁREAS POBLADAS DE LA URBE, fue discutida y aprobada en primer debate en sesión ordinaria de concejo el día martes 2 de octubre de 2018, y aprobada en segundo debate en sesión ordinaria de concejo el día martes 9 de octubre de 2018.

Cumandá, 09 de octubre de 2018.

***Sra. Libia Liliana Sumba Ávila***  
**SECRETARIA DE CONCEJO ENC DEL GADM CUMANDÁ**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, a los 16 días del mes de octubre de 2018. De conformidad con lo que dispone el Art. 322; y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El Sr. Marco Elí Maquisaca Silva Alcalde del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, SANCIONA y dispone la promulgación de la ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, INCORPORANDO NUEVAS ÁREAS POBLADAS DE LA URBE, en la página web municipal Y Gaceta Municipal.

***Sr. Marco Elí Maquisaca Silva***  
***ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL***  
***DEL CANTÓN CUMANDÁ***

Razón. Sancionó y firmó la presente ordenanza que antecede el Sr. Marco Elí Maquisaca Silva Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

Cumandá, 16 de octubre de 2018.

***Sra. Libia Liliana Sumba Ávila***  
***SECRETARIA DE CONCEJO ENC DEL GADM CUMANDÁ***